PERGAMINO, setiembre 18 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal **Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**<u>SU DESPACHO.-</u>

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Undécima Sesión Ordinaria realizada el día 15 de setiembre de 2006**, al considerar el Expte. **D-142-05 D.E. B-6536-05 AGENTE TISSERA GRACIELA**—Solicita el pago plus vacacional correspondiente a 2002.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la ---suma de \$ 129,07 (Ciento veintinueve c/07 ctvos), en concepto de Licencia Anual – a favor de TISSERA GRACIELA –AL IPS \$41,34 (Cuarenta y uno c/34 ctvos) – AL IOMA \$ 15,28 (Quince c/28 ctvos), que no fueran contabilizados en el ejercicio 2002, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2°.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida ------ contable: Cuenta 211 99 04 000 Axt 72029 – DEUDA NO CONTABILIZADA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20° DEL DECRETO 2980/00.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6429/06.-

Dr. Walter A. Giuliani

U.C.D. Pergamino

Pedro Gabriel Cairat

H.C.D. Pergamino